



**MAT.: APRUEBA ANEXO 01 CONVENIO
DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO
OMIL.-**

Monte Patria, 20 de Agosto de 2013.-

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO: N°	81973
FECHA:	22 AGO 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Supremo N° 4 de fecha 02.01.2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción y procedimiento del Programa de Intermediación Laboral;
 - Resolución Exenta N° 5052, de fecha 09.06.2011, aprueba convenio de acreditación Omil, entre el SENCE y la Municipalidad de Monte Patria;
 - Resolución exenta N° 222, de fecha 08.03.2013, que Aprueba Convenio colaboración para la ejecución del "Programa Fortalecimiento Omil 2013" y transfiere recursos para gastos de operación;
 - Decreto Alcaldicio N° 3785, de fecha 12.04.2013, que aprueba convenio del programa fortalecimiento Omil;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 8344/2013.-

1.- APRUEBASE anexo 01 Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, suscrito con fecha 10 de julio de 2013 entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), R.U.T. N°61531000-K, representado por su Director Regional, Sr. Luis Arjona Ballestero Y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde el Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

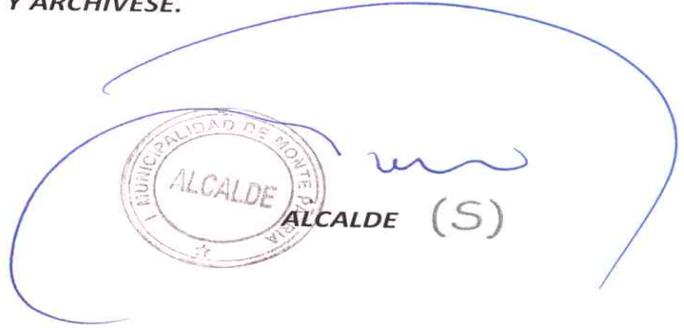
2.-ESTABLEZCASE por el presente instrumento las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pago los cuales se encuentran establecidos en el presente anexo, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario /a del fondo de cesantía solidario que asista a los talleres de apresto laboral, establecido en clausula segunda de este mismo. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 15 de noviembre de 2013.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

3.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente anexo de convenio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL

En La Serena, a 10 de Julio de 2013, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Director Regional(PT) Luis Arjona Ballesteros, ambos domiciliados en calle Gandarillas N° 810 comuna de La Serena, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Juan Carlos Castillo Boilet, ambos domiciliados en diaguítas N°31, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 04 de Marzo de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°222 del 08 de Marzo de 2013:

PRIMERO: Con fecha 04 de Marzo de 2013 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°222 del 08 de Marzo de 2013, del SENCE.

SEGUNDO: Que dicho convenio contempla en su cláusula sexta, el financiamiento de la línea de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 118 del 31 de enero de 2013 del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: Que la cláusula décimo tercera señala lo siguiente:

DECIMOTERCERO: El presente Convenio contempla 3 transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1° Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2013	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)



Transferencia 2° Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de junio de 2013	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3° Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	20 de diciembre de 2013	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

CUARTO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula precedente, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral, establecido en la cláusula segunda. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 15 de noviembre de 2013; los aprestos laborales realizados por la Municipalidad (OMIL) a partir de esta fecha a los beneficiarios/as señalados no serán pagados.

QUINTO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el calendario de solicitud de pagos queda de la siguiente manera:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1° Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2013	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2° Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de junio de 2013	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática



Transferencia 3° Cuota: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	15 de noviembre	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago
Transferencia 4° Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	20 de diciembre de 2013	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

SEXTO: La personería de Luis Arjona Ballesteros para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta N°00826 de fecha 04 de Febrero de 2013.

La personería de Juan Carlos Castillo Boilet para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria consta en decreto alcaldicio N°12.120/2012 del 06 de diciembre de 2012.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



LUIS ARJONA BALLESTEROS
DIRECTOR REGIONAL(PT) SENCE
REGION DE COQUIMBO



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

